



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.937 fecha 06.12.19

(Modif. Nombre Universidad Misiones Estudio Hijuelas)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8099

VIÑA DEL MAR, 10 DIC. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Hijuelas, se suscribió un convenio denominado **“Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud”**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°5336 de fecha 01 de agosto de 2019 y luego modificada por Resolución Exenta N°6034 de fecha 30 de agosto de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Que la Comuna de Hijuelas realiza la observación que el nombre de la Universidad a la cual se debe realizar el pago por arancel y matrícula no corresponde a la Universidad que brindará el servicio pactado.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la resolución N°6034 de fecha 30 de agosto de 2019 en la cláusula tercera, en el cuadro 1 que detalla el pago de arancel **donde dice** Universidad de Valparaíso **debe decir** Universidad Diego Portales, según siguiente detalle:

2. **Donde dice** lo siguiente:

1. **Pago Arancel y matrícula:**

NOMBRE	CARGO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	DURACION	ARANCEL ANUAL
Francisco José Díaz Hormazábal	Médico	Psiquiatría Adultos	Universidad de Valparaíso	Desde el 1 de Abril 2017 al 31 de Marzo 2020	5.626.832
Total arancel anual					5.626.832

3. **Debe Decir** lo siguiente:

1. **Pago Arancel y matrícula:**

NOMBRE	CARGO	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	DURACION	ARANCEL ANUAL
Francisco José Díaz Hormazábal	Médico	Psiquiatría Adultos	Universidad Diego Portales	Desde el 01 de Abril 2017 al 31 de Marzo 2020	5.626.832
Total arancel anual					5.626.832

Los recursos referidos al pago de arancel y matrícula, por cinco millones seiscientos veintiséis mil ochocientos treinta y dos pesos (\$5.626.832.-) se pagarán directamente desde el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota a la **Universidad Diego Portales**, una vez dictada la resolución aprobatoria del convenio y bajo la condición de que los recursos se hayan recepcionado en el Servicio. Asimismo, será condición para el pago la entrega de la factura y el certificado por parte de la Universidad, que acredite que el médico es alumno regular y a la vez, acredite su asistencia y calificaciones en las actividades propias de la especialidad.

3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la citada resolución N°6034 de fecha 30.08.2019 del “Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud”, correspondiente a la comuna de Hijuelas.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



**D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Hijuelas
- Subdirección de RRFF y Financieros SSVQ
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

